



CONVOCATORIA 2020-1 PARA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS EQUIVALENTES AL BACHILLERATO GENERAL POR ACUERDO 286 Y EL DIVERSO 02/04/17

MODALIDAD EN PAPEL

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C. (Ceneval), con base en el Acuerdo Secretarial 286 y el diverso 02/04/2017 de la Secretaría de Educación Pública, convoca a las personas interesadas en acreditar conocimientos terminales correspondientes al:

Tipo educativo: Medio Superior.

Nivel educativo: Bachillerato.

Que hayan sido adquiridos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral, a participar en los procedimientos previstos en el artículo 64 de la Ley General de Educación y en el Título Tercero del Acuerdo Secretarial número 286 de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 30 de octubre de 2000; así como el Acuerdo Secretarial 02/04/17, a través del cual se modifica el diverso 286, publicado en el mismo medio, el 18 de abril de 2017, los cuales se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Objeto del procedimiento. Realizar evaluaciones a las personas en lo individual que así lo soliciten, para determinar si cuentan o no con los conocimientos suficientes para que, de acreditarse dichas evaluaciones, la Secretaría de Educación Pública (SEP), en términos de la presente convocatoria resuelva lo conducente y, en su caso, emita al interesado, una vez satisfechos los requisitos correspondientes, el:

CERTIFICADO DE BACHILLERATO

SEGUNDA.- Población objetivo. La presente convocatoria está dirigida a quienes hayan adquirido conocimientos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral y se sujeten de forma voluntaria al Proceso de Acreditación de Conocimientos Equivalentes al Bachillerato General por el Acuerdo 286 y el modificadorio 02/04/17, con base en lo estipulado en la presente convocatoria que establece los requisitos, las etapas de evaluación, los derechos y las obligaciones de los sustentantes; así como en la “Guía para el sustentante” y la “Guía interactiva del ACREDITA-BACH”, publicadas en el portal de internet:

www.ceneval.edu.mx

Al manifestar su conformidad las personas interesadas se sujetarán a las mencionadas disposiciones, por lo que deberán conocerlas a detalle antes de registrarse. Lo anterior, en virtud de que este procedimiento representa únicamente una opción o alternativa a la educación formal para obtener la certificación de conocimientos.



TERCERA.- Institución evaluadora. De conformidad con la resolución correspondiente al procedimiento administrativo P.A./001/2009, de fecha 13 de abril de 2009, emitida por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP, la institución evaluadora designada para llevar a cabo la evaluación de conocimientos objeto de la presente convocatoria es:

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C., (Ceneval).

Conforme a lo dispuesto en las disposiciones aplicables y en las bases “SEGUNDA” y “TERCERA” de la presente convocatoria, el Ceneval no tiene el carácter de autoridad educativa, por lo que su relación con los particulares es estrictamente de carácter civil y las personas interesadas en sujetarse de manera voluntaria a este procedimiento, deberán apegarse a su vez a las condiciones de contratación propuestas por el Ceneval durante la etapa de registro.

Como parte del procedimiento y conforme a su objeto social, el Ceneval únicamente tiene a su cargo las funciones de elaborar y aplicar exámenes; emitir; y entregar los resultados de dichos instrumentos, tanto a los interesados para su conocimiento, como a la autoridad educativa, para que en el ámbito de sus atribuciones, determine lo conducente.

CUARTA.- Datos personales. La información que se obtenga con motivo del procedimiento previsto en la presente convocatoria, será utilizada y protegida en términos de la legislación aplicable, particularmente de lo previsto en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y en las disposiciones derivadas que se emitan por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y por las demás autoridades competentes.

Se entenderá que los interesados que se inscriban en el procedimiento objeto de la presente convocatoria, otorgan su consentimiento expreso para que su información sea transmitida a las autoridades educativas y para que éstas, la transmitan entre sí para los fines propios de las atribuciones a su cargo, especialmente para su revisión y de resultar procedente, el proceso de certificación.

En su caso, sólo se publicará la información necesaria que permita a la sociedad y a las autoridades e instituciones educativas, verificar la autenticidad de un documento de certificación de estudios emitido y los datos de identidad relevantes que permitan vincular el certificado con su respectivo titular.



QUINTA.- Requisitos. Los interesados en presentar el “Proceso de Acreditación de Conocimientos Equivalentes al Bachillerato General” deberán contar con los siguientes documentos en **ORIGINAL** y en **BUEN ESTADO**:

IMPORTANTE:

- ✓ Si el interesado es menor de edad en el momento de registrarse al examen, pero si cumple la mayoría de edad (18 años) antes o el día del examen, deberá cumplir con los requisitos de los sustentantes mayores de edad.
- ✓ Si el interesado cumple la mayoría de edad (18 años) un día después de la aplicación del examen, será considerado como menor de edad.

Sustentantes MAYORES de edad	Sustentantes MENORES de edad
<ol style="list-style-type: none"> 1) Clave Única de Registro de Población (CURP) 2) Acta de nacimiento 3) Carta compromiso del sustentante 4) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte) <p>IMPORTANTE. Los sustentantes extranjeros deberán presentar como identificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pasaporte vigente del país de origen o ✓ Documento que acredite su legal estancia en México, expedido por la autoridad competente 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Clave Única de Registro de Población (CURP) 2) Acta de nacimiento 3) Carta compromiso del padre o tutor del sustentante (llenada en computadora y con firma autógrafa) 4) Carta responsiva del padre o tutor del sustentante (llenada en computadora y con firma autógrafa) 5) <u>Documento que acredite la representación legal del sustentante por parte de un tutor (únicamente para aquellos sustentantes que sean representados por un tutor)</u> 6) Identificación oficial vigente con fotografía del padre o tutor (credencial para votar o pasaporte) <p>IMPORTANTE. En el caso de padre o tutor extranjero, se deberá presentar como identificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pasaporte vigente del país de origen o ✓ Documento que acredite su legal estancia en México, expedido por la autoridad competente.



SEXTA.- Documentación falsa o apócrifa. En el supuesto que durante el proceso, se advierta que el usuario proporcionó información o documentación falsa o apócrifa, se cancelará todo el procedimiento, sin importar el avance que se tenga, aún y cuando se hayan realizado las evaluaciones correspondientes.

Independientemente de las consecuencias jurídicas que afecten la resolución del trámite, este Centro coadyuvará con las autoridades correspondientes para ejercer las acciones legales que en su caso correspondan, cuando se advierta durante el procedimiento objeto de la presente convocatoria, la existencia de credenciales, documentos académicos y de certificación o cualquier otro documento o manifestación falsos o apócrifos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 243 al 248 Bis; y 250 del Código Penal Federal y en las disposiciones correlativas aplicables del fuero común, que contemplan, entre otros, los delitos de falsificación de documentos en general; de falsedad en informes dados a una autoridad; así como de usurpación de profesión, artículos que señalan diversas penas privativas de libertad y sanciones económicas para los responsables de la comisión de dichos ilícitos, no sólo para los falsificadores, sino también para quienes utilicen a sabiendas un documento falso.

SÉPTIMA.- Registro al examen. Para los procesos de evaluación programados para el 2020, existirá el siguiente periodo de registro:

EXAMEN GLOBAL Y EXAMEN DE CAMPO DISCIPLINAR

Periodo	Inicio	Fin
2020-1	30 de enero	01 de marzo
2020-2	6 de abril	10 de mayo

Los interesados deberán realizar su registro en línea vía internet en la dirección electrónica siguiente:

<http://registroenlinea.ceneval.edu.mx/RegistroLinea/>

En la ventana de bienvenida al registro en línea los interesados deberán seleccionar la modalidad de aplicación en **PAPEL** y posteriormente capturar su nombre completo y fecha de nacimiento, tal como aparece en su CURP e identificación oficial. Una vez que hayan ingresado estos datos, NO podrán ser editados bajo ninguna circunstancia o motivo.

Después deberán leer y aceptar el **contrato de adhesión de prestación de servicios** con el Ceneval, capturar los **datos personales** que se solicitan, responder el **cuestionario de contexto** y seleccionar la **sede de aplicación**.

Posteriormente, se generará el **“FORMATO PARA PAGO”** en el que se proporcionará a los aspirantes un número de referencia bancaria, necesario para realizar el pago correspondiente a la cuota de recuperación de la evaluación.



El número de referencia bancaria es personal e intransferible y será validado hasta que se realice el pago, el cual deberá efectuarse mediante depósito bancario o transferencia electrónica, a favor del Ceneval, A.C., en la cuenta siguiente:

Banco Santander
Depósito bancario: Convenio: 1871
Transferencia electrónica: CLABE: 014180655017462578

En el “**FORMATO PARA PAGO**” se indica también la fecha límite para que el aspirante realice el pago correspondiente (cuenta con tres días hábiles después del registro). Una vez transcurrido dicho plazo y en caso de no haber realizado el pago, el registro se eliminará de la base de datos y la persona interesada tendrá que volver a realizar este paso para obtener otro “**FORMATO PARA PAGO**” con un nuevo número de folio y de referencia bancaria.

OCTAVA.- Costos de recuperación del proceso de evaluación. Los costos de recuperación del proceso de evaluación ante el Ceneval durante el 2020, serán los siguientes:

Examen Global	\$2,950.00 (Dos mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.)
Examen de un sólo campo disciplinar primera fase	\$1,420.00 (Mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.)
Examen de campo disciplinar segunda fase	\$2,090.00 (Dos mil noventa pesos 00/100 M. N.)

NOVENA.- Obtención del “COMPROBANTE DE REGISTRO AL EXAMEN (CREX)”. Dos días hábiles después de haber realizado el pago, los interesados deberán ingresar de nuevo a la dirección electrónica siguiente:

<http://registroenlinea.ceneval.edu.mx/RegistroLinea/>

En la página referida, los interesados deberán capturar su nombre y fecha de nacimiento, tal como lo hicieron la primera ocasión. Posteriormente, **sólo si el pago ya fue acreditado**, podrán obtener su “**COMPROBANTE DE REGISTRO AL EXAMEN (CREX)**”. Después deberán seguir las instrucciones para la entrega de sus documentos en **FORMATO DIGITAL** en el *sistema de carga de archivos*, para ello tendrán que entrar a la siguiente liga:

<http://ingreso286bach.ceneval.edu.mx>

Una vez que hayan ingresado, se les solicitarán los datos que aparecen en el **CREX**: folio, token y código, además de su fecha de nacimiento.



Los documentos en **FORMATO DIGITAL** que deberán entregar los sustentantes son:

IMPORTANTE:

- ✓ Si el interesado es menor de edad en el momento de registrarse al examen, pero si cumple la mayoría de edad (18 años) antes o el día del examen, deberá cumplir con los requisitos de los sustentantes mayores de edad.
- ✓ Si el interesado cumple la mayoría de edad (18 años) un día después de la aplicación del examen, será considerado como menor de edad.

Sustentantes MAYORES de edad	Sustentantes MENORES de edad
<ol style="list-style-type: none"> 1) Clave Única de Registro de Población (CURP) 2) Acta de nacimiento 3) Carta compromiso del sustentante 4) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte) <p>IMPORTANTE. Los sustentantes extranjeros deberán presentar como identificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pasaporte vigente del país de origen o ✓ Documento que acredite su legal estancia en México, expedido por la autoridad competente. <p>Exclusivamente este documento deberá escanearse y enviarse al correo electrónico informacion@ceneval.edu.mx</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Clave Única de Registro de Población (CURP) 2) Acta de nacimiento 3) Carta compromiso del padre o tutor del sustentante (llenada en computadora y con firma autógrafa) 4) Carta responsiva del padre o tutor del sustentante (llenada en computadora y con firma autógrafa) 5) <u>Documento que acredite la representación legal del sustentante por parte de un tutor (únicamente para aquellos sustentantes que sean representados por un tutor)</u> 6) Identificación oficial vigente con fotografía del padre o tutor (credencial para votar o pasaporte) <p>IMPORTANTE. En el caso de padre o tutor extranjero, se deberá presentar como identificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pasaporte vigente del país de origen o ✓ Documento que acredite su legal estancia en México, expedido por la autoridad competente. <p>Exclusivamente este documento deberá escanearse y enviarse al correo electrónico informacion@ceneval.edu.mx</p>



Las características que deben cumplir los documentos en **FORMATO DIGITAL** son:

- Foto a color (sin reflejos ni sombras)
- Archivo en formato JPG o PNG
- Tamaño máximo 3Mb
- Resolución 1024x768 o más
- Calidad de 72 ppp o más
- La orientación del texto de los documentos deberá ser horizontal
- Cada documento debe abarcar la totalidad de la imagen

Para el proceso de evaluación programado en el 2020, existirá la siguiente **fecha límite** para la **recuperación del CREX** y la **carga de documentos**:

EXAMEN GLOBAL Y EXAMEN DE CAMPO DISCIPLINAR

Periodo	Fecha límite
2020-1	6 de marzo
2020-2	15 de mayo

Después de diez días hábiles de haber cargado los documentos, los sustentantes deberán ingresar al sitio señalado en el **CREX** para verificar el estado de la de revisión de éstos. Si algún(os) documento(s) presenta(n) error, el sustentante deberá corregirlo (s) inmediatamente conforme a los comentarios que aparezcan y volver a cargarlo (s) para su revisión.

IMPORTANTE:

Si la documentación no es cargada en el sistema, el Ceneval estará impedido para notificar a la autoridad educativa sobre la recepción y aceptación de los documentos, en caso de acreditar el proceso.

DÉCIMA.- Política de reembolso. El sustentante únicamente podrá solicitar el pago del reembolso de las cuotas de recuperación que haya pagado por concepto de la aplicación de exámenes escritos relacionados con el proceso de acreditación de conocimientos por Acuerdo Secretarial 286; así como el diverso 02/04/2017 de la Secretaría de Educación Pública, cuando no haya presentado dichos exámenes por causas imputables al Ceneval.

Las solicitudes de reembolso sólo se aceptarán en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de aplicación del examen y se someterán a dictamen para definir su autorización o rechazo.

DÉCIMA PRIMERA.- Proceso de evaluación. El ACREDITA-BACH evalúa los conocimientos y habilidades de cinco campos disciplinares: Matemáticas, Ciencias Experimentales, Humanidades, Ciencias Sociales y Habilidad Comunicativa.



La evaluación para acreditar el bachillerato se denomina **Examen Global** que involucra la resolución de tres instrumentos que se aplican en papel, en dos sesiones:

Primera sesión

En ésta se aplica el **Examen General de Competencias Disciplinarias Básicas (EGCD)**, el cual evalúa los conocimientos y las habilidades de cuatro campos disciplinares: Matemáticas, Ciencias Experimentales, Humanidades y Ciencias Sociales. Dicho examen está integrado por 180 reactivos de opción múltiple, más 12 reactivos piloto que no cuentan para la calificación, ya que el objetivo es someterlos a un análisis estadístico que aporte información sobre su calidad. La aplicación de este examen tiene una duración de cinco horas y media (de 9:00 a 14:30 hrs.).

Segunda sesión

Aquí se evalúan los conocimientos y las habilidades del campo disciplinar de Habilidad Comunicativa. Para ello, se aplican dos instrumentos que deben responderse en un tiempo máximo de tres horas (de 16:00 a 19:00 horas).

1. **Examen de Comprensión Lectora (ECL)**. Está conformado por tres textos de diferentes tipos y 24 reactivos de opción múltiple (ocho preguntas sobre cada texto). Además, se incluye otro texto con ocho reactivos de opción múltiple, los cuales no cuentan para la calificación, ya que el objetivo es someterlos a un análisis estadístico que aporte información sobre su calidad. La aplicación de este examen tiene una duración de hora y media (de 16:00 a 17:30 horas).
2. **Examen de Habilidades de Expresión y Argumentación Escritas (EHEAE)**. Se presentan tres preguntas polémicas de las cuales el sustentante deberá elegir una de ellas para escribir un texto argumentativo de dos cuartillas como mínimo (50 líneas). La aplicación de este examen tiene una duración de hora y media (de 17:31 a 19:00 horas); sin embargo, si el sustentante termina el ECL antes del tiempo establecido, puede iniciar con este examen.

Aquellos sustentantes que presentaron la evaluación global y **no acreditaron un campo disciplinar**, cuentan con **dos oportunidades** para poder acreditarlo; a esta evaluación se le denomina **Examen de Campo Disciplinar (ECD)**. A partir de la fecha de presentación de la evaluación global, los sustentantes contarán con un **lapso de un año** para presentar, en las fechas que deseen, las dos evaluaciones a las que tienen derecho.

El examen de los campos disciplinares de Matemáticas, Ciencias Experimentales, Humanidades o Ciencias Sociales está conformado por 50 preguntas de opción múltiple cada uno, las cuales evalúan únicamente los conocimientos y habilidades del campo no acreditado. Para cada campo se aplica un instrumento que debe ser contestado en un lapso de dos horas y media (de 9:00 a 11:30 horas).

La evaluación del campo disciplinar de Habilidad Comunicativa se realiza mediante dos instrumentos que deben responderse en un tiempo máximo de tres horas (de 16:00 a 19:00 horas).

1. **Examen de Comprensión Lectora (ECL)**. Está conformado por tres textos de diferentes tipos y 24 reactivos de opción múltiple (ocho preguntas sobre cada texto). Además, se incluye otro texto con ocho reactivos de opción múltiple, los cuales no cuentan para la calificación, ya que



el objetivo es someterlos a un análisis estadístico que aporte información sobre su calidad. La aplicación de este examen tiene una duración de hora y media (de 16:00 a 17:30 horas).

2. **Examen de Habilidades de Expresión y Argumentación Escritas (EHEAE).** Se presentan tres preguntas polémicas de las cuales el sustentante deberá elegir una de ellas para escribir un texto argumentativo de dos cuartillas como mínimo (50 líneas). La aplicación de este examen tiene una duración de hora y media (de 17:31 a 19:00 horas); sin embargo, si el sustentante termina el ECL antes del tiempo establecido, puede iniciar con este examen.

Los interesados pueden obtener la “**Guía para el sustentante**”, así como consultar la “**Guía interactiva del ACREDITA-BACH**” en el portal de internet:

www.ceneval.edu.mx

DÉCIMA SEGUNDA.- Aplicación. Para el proceso de evaluación programado para el 2020, existirá la siguiente fecha de aplicación:

EXAMEN GLOBAL Y EXAMEN DE CAMPO DISCIPLINAR

Periodo	Fecha de aplicación
2020-1	03 de mayo
2020-1	5 de julio

Los sustentantes deberán llegar a la sede de aplicación por lo menos una hora antes del inicio del examen, ya que las instrucciones se darán 20 minutos antes de la misma. Una vez que haya comenzado la aplicación del examen no se permitirá el ingreso de sustentantes.

Además, para que se permita a los sustentantes el acceso a la aplicación, deberán presentar los siguientes documentos en **ORIGINAL** y en **BUEN ESTADO**:

IMPORTANTE:

- ✓ Si el interesado es menor de edad en el momento de registrarse al examen, pero si cumple la mayoría de edad (18 años) antes o el día del examen, deberá cumplir con los requisitos de los sustentantes mayores de edad.
- ✓ Si el interesado cumple la mayoría de edad (18 años) un día después de la aplicación del examen, será considerado como menor de edad.

Sustentantes MAYORES de edad	Sustentantes MENORES de edad
1) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte). 2) Comprobante de registro al examen (CREX) firmado IMPORTANTE. Los sustentantes extranjeros deberán presentar como identificación: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pasaporte vigente del país de origen o ✓ Documento que acredite su legal estancia en México, expedido por la autoridad competente 	1) Carta compromiso del padre o tutor del sustentante (llenada en computadora y con firma autógrafa) 2) Carta responsiva del padre o tutor del sustentante (llenada en computadora y con firma autógrafa) 3) <u>Documento que acredite la representación legal del sustentante por parte de un tutor (únicamente para aquellos sustentantes que sean representados por un tutor)</u> 4) Identificación oficial vigente con fotografía del padre o tutor (credencial para votar o pasaporte) 5) Comprobante de registro al examen (CREX) firmado IMPORTANTE. En el caso de padre o tutor extranjero, se deberá presentar como identificación: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pasaporte vigente del país de origen o ✓ Documento que acredite su legal estancia en México, expedido por la autoridad competente.

DÉCIMA TERCERA.- Resultados de la evaluación: El resultado de la evaluación se presenta en un reporte individual, el cual se dará a conocer a través del portal de internet:

www.ceneval.edu.mx

En el reporte individual de resultados se presentan los puntajes alcanzados en cada área del examen. Además, en caso de haber acreditado el proceso, se da a conocer la calificación global obtenida.

La fecha establecida para la publicación de resultados es:

EXAMEN GLOBAL Y EXAMEN DE CAMPO DISCIPLINAR

Periodo	Fecha de publicación de resultados
2020-1	12 de junio
2020-2	10 de agosto



Por ningún motivo, se darán a conocer resultados antes de la fecha citada, por lo que se invita a los interesados a abstenerse de solicitar a la institución evaluadora o a la autoridad educativa, sus resultados de manera previa.

Los resultados de las evaluaciones que el Ceneval practique serán inapelables y no serán consideradas como acto de autoridad, toda vez que corresponden a procesos de evaluación de carácter privado, a los cuales, los interesados se someten de manera voluntaria como una alternativa para acreditar estudios.

DÉCIMA CUARTA.- Trámite del certificado. El trámite del certificado se realizará conforme a la revisión que el Ceneval haga de los documentos y la validación de la CURP exhibida por el sustentante con dictamen de acreditado.

Si la documentación es **entregada durante el periodo establecido** y además **está completa y es correcta**, el Ceneval enviará el expediente a la Dirección General del Bachillerato (DGB), quien es la autoridad educativa responsable de llevar a cabo el proceso de certificación de los estudios objeto de la presente convocatoria. De esta manera, el sustentante estará en posibilidades de iniciar el trámite de emisión de su certificado.

En caso de que exista alguna inconsistencia en la documentación el Ceneval notificará al sustentante, por medio del *sistema de carga de archivos*, qué documento(s) debe(n) ser corregido(s).

Si el sustentante no entrega los documentos completos o éstos no son corregidos conforme a las observaciones, **el Ceneval se deslinda de la responsabilidad de notificar a la DGB sobre la recepción y aceptación de los documentos y el sustentante estará impedido para iniciar el trámite de certificación.**

Los interesados que hubiesen acreditado las evaluaciones correspondientes, podrán consultar los periodos y requisitos para la emisión del certificado de bachillerato en el portal de internet:

<http://www.dgb.sep.gob.mx/acuerdo-286/>

DÉCIMA QUINTA.- Preparación para las evaluaciones. Los procedimientos, a que se refiere la presente convocatoria, están dirigidos a personas que ya cuentan con los conocimientos y/o la experiencia laboral necesarios para demostrar dichos saberes en los procesos de evaluación que la autoridad educativa determine, ni la Secretaría de Educación Pública, ni el Ceneval pueden avalar, reconocer o respaldar a personas físicas o morales que ofrecen servicios de preparación para el proceso descrito en la presente convocatoria.

El proceso de preparación para cualquiera de las evaluaciones a que se refiere esta convocatoria, es responsabilidad única y exclusiva de la persona interesada, quien en su caso, bajo su libertad y riesgo, puede o no contratar servicios de asesoría, orientación o preparación para las evaluaciones correspondientes.



CENTRO NACIONAL
DE EVALUACIÓN PARA
LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C.

DÉCIMA SEXTA.- Modificaciones a la Convocatoria. El Ceneval, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, podría modificar la presente convocatoria en caso de ser necesario, por lo que se recomienda verificar su vigencia, en el siguiente portal de internet:

www.ceneval.edu.mx.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Consultas. Para cualquier duda se pueden comunicar a la Unidad de Información y Atención al Usuario al 55 30 00 87 00 o lada sin costo 01 800 624 25 10, o escribir al correo electrónico informacion@ceneval.edu.mx.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2020